DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS 01 DE DOÑA MARIA AZOCAR AZOCAR.

RESOLUCIÓN EX. **N° -3457-/**

VALPARAISO, - 6 NOV 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La Resolución Exenta N° 0554 (V. y U.) del 27 de Enero de 2015, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 y D.S. N° 49, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, para los damnificados por el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en el mes de Abril de 2014.

La Resolución Exenta N° 10012 (V. y U.) de fecha 23 de Diciembre de 2015, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Llamado Especial para damnificados del incendio de Valparaíso, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011 en el mes de Noviembre de 2015.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. Nº 07955 de fecha 11 de Octubre de 2018, por el cual la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Valparaíso adjunta solicitudes de prórroga de vigencia para varios certificados de Subsidio Habitacional D.S. 01 (V. y U.) de 2011, correspondientes a damnificados del incendio de Valparaiso.

El correo electrónico de fecha 25 de Octubre de 2018, por intermedio del cual el Constructor Civil del Equipo de Reconstrucción SERVIU Sr. Pablo Carrasco Garrido, informa que solo se requiere la prórroga del subsidio de doña María Azócar Azócar, cuya vivienda se encuentra terminada y en proceso de obtener la recepción de las obras.

Respecto de los otros casos, se sugiere aplazar el otorgamiento de las prórrogas respectivas hasta que las viviendas se encuentren terminadas y en proceso de recepción municipal, en atención a lo cual dicto la siguiente:

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

R E S O L U C I Ó N

1°. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de doce meses a contar de la fecha de la presente Resolución al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, correspondientes a **doña María Marisol Azócar Azócar Rut 10.058.443-3.**

2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/HGC
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓNES SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )